

Renovación de la Licencia de conducción

La licencia de conducción ferroviaria debe renovarse cada 10 años, siendo necesario que se mantengan las condiciones físicas y psicológicas necesarias (Artículo 36 de la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre).

Para renovarla es obligatorio disponer de un certificado psicofísico en vigor, emitido por un centro médico homologado por la AESF. <https://www.seguridadferroviaria.es/agentes-sector-ferroviario/Centros-medicos-homologados>

Situaciones posibles

<i>Situación del maquinista</i>	<i>Qué debe hacer</i>
Tiene certificado psicofísico válido	Iniciar la renovación directamente.
Tiene certificado con resultado No apto temporal	Esperar a obtener un resultado Apto para tramitar la renovación.
No trabaja en una empresa ferroviaria y no tiene certificado válido	Acudir a un centro médico homologado para obtenerlo.

Una vez renovada, la licencia figurará como *Activa* en el Registro Especial Ferroviario (REF) si el maquinista ha realizado los cursos de reciclaje, o como *Suspensa* si no los ha hecho. Para volver a trabajar en una empresa ferroviaria, es necesario tener la licencia en vigor y la formación actualizada.

Plazos

Se solicitará la renovación entre 2 meses y 1 mes antes de que caduque la licencia. Este trámite es personal, no pudiendo realizarlo la empresa dónde preste servicios el maquinista ni un tercero.

Pasos para renovar la licencia

1. **Acceder a la sede electrónica de la AESF – Personal Ferroviario – Renovación de licencia de conducción de vehículos ferroviarios**

<https://sede.transportes.gob.es/grupo-transportes/agencia-estatal-seguridad-ferroviaria-aesf/personal-ferroviario/renovacion-licencia-conduccion-vehiculos-ferroviarios>

2. **Rellenar el formulario**

- Actualizar datos de contacto (dirección, email no corporativo, teléfono).
- Indicar datos sobre la aptitud psicofísica.

3. Adjuntar la documentación

- Justificante del pago de la tasa **modelo 791** – código 327 (*Emisión duplicados, renovación o modificación de licencia*). <https://sede.transportes.gob.es/pago-tasas/tasas-autoliquidables>
- Certificado psicofísico en vigor.
- Fotografía reciente en formato JPG, fondo blanco y liso, de frente, con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras ni prendas que oculten el rostro. La expresión debe ser neutra. Tamaño de la fotografía en píxeles: 216 x 288 (ancho x alto) o proporcional, no siendo de menores dimensiones que 216 x 288 (ancho x alto).
- Copia del DNI (solo para tramitación en papel).

4. Firmar electrónicamente la solicitud

- Se recomienda hacer todo el trámite por medios electrónicos.
- Si no se dispone de certificado digital:
 - Descargar el formulario, rellenarlo y firmarlo.
 - Presentarlo en una oficina de registro con los documentos y enviar copia al correo ref.aesf@seguridadferroviaria.es.

5. Revisión de datos por la AESF

- La AESF podrá contactar si hay que corregir errores o completar los datos proporcionados en el formulario.
- La información se incorporará al REF.

6. Recepción de la nueva licencia

- Se enviará por vía electrónica el documento, y por correo postal el carnet europeo, a las direcciones indicadas en el formulario.

Se recuerda que para trabajar como maquinista en una entidad ferroviaria será imprescindible tener la licencia en vigor, y deberá estar al día de los cursos de reciclajes formativos.